



Asunto: Determinación de derechos de difícil o imposible recaudación a 31 de diciembre de 2015

Solicitado informe por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana relativo a determinación de derechos de difícil o imposible recaudación a 31 de diciembre de 2015, correspondiente al Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, los funcionarios que suscriben emiten el siguiente

INFORME

Primero.- El artículo 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL) dispone que "2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el Remanente de Tesorería de la Entidad local. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación."

Segundo.- El artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria establece que:

"1.El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 191.2, L.R.H.L.).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOAQUIN (Titular Del Órgano De Gestión Tributaria) ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	KN2TQBKREWASW3Q7F4WPF2UVM	Fecha y Hora	15/02/2016 14:45:30
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/11





2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.
3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.
4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas”.

Tercero.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado el TRLHL, en el sentido de incluir un nuevo artículo 193 bis que, referido a los derechos de difícil o imposible recaudación, es del siguiente tenor literal:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*
- b) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*
- c) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*
- d) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOAQUIN (Titular Del Órgano De Gestión Tributaria)		
	ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	KN2TQBKREWASW3Q7F4WPF2UVM	Fecha y Hora	15/02/2016 14:45:30
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/11
			
KN2TQBKREWASW3Q7F4WPF2UVM			



Finalmente, la Base nº 50 de las de Ejecución del Presupuesto establece los criterios para la determinación de los derechos de difícil recaudación que, con el carácter de mínimo, son los mismos que se establecen en el art. 193 bis del TRLHL.

Añade la base nº 50 que las deudas de los capítulos 1 a 7 liquidadas a favor del Ayuntamiento cuyo deudor es el propio Ayuntamiento se dotarán en su totalidad considerándose como de imposible recaudación.

Cuarto.- Por tanto, para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, tanto del Ayuntamiento de Almería como de sus Organismos Autónomos, consideraremos los criterios aprobados por el Pleno municipal en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Así, el cálculo de los derechos a declarar como de dudoso cobro referido a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

A.- AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA:

A.1.- Deudas liquidadas deudor Ayuntamiento:

Deuda del propio Ayuntamiento	3.036,00
-------------------------------	----------

A.2.- Dotación por antigüedad de la deuda:

- A.2.1.- Ingresos Tributarios y otros de derecho público gestionados por el Órgano de Gestión Tributaria:

Firmado por	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOAQUIN (Titular Del Órgano De Gestión Tributaria)		
	ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	KN2TQBKREWASW3Q7F4WPF2UVM	Fecha y Hora	15/02/2016 14:45:30
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/11





Antigüedad (En años)	Importe Total Derechos Pendientes	Porcentaje	Dudoso Cobro en función del año de generación de la deuda
Corriente	23.762.786,63	0%	0
1-2	21.536.517,30	25%	5.384.129,32
3	7.155.731,26	50%	3.577.865,63
4-5	7.250.144,95	75%	5.437.608,71
6-más	7.717.458,84	100%	7.717.458,84
TOTALES	67.422.638,98		22.117.062,51

- A.2.2.- Resto de Ingresos:

Antigüedad (En años)	Importe Total Derechos Pendientes	Porcentaje	Dudoso Cobro en función del año de generación de la deuda
Corriente	3.079.091,36	0%	0,00
1-2	6.998.268,47	25%	1.749.567,12
3	1.020.121,05	50%	510.060,53
4-5	191.772,20	75%	143.829,15
6-más	4.462.191,25	100%	4.462.191,25
TOTALES	15.751.444,33		6.865.648,04

A.3.- Dotación por otros motivos:

- A.3.1.- Ingresos Tributarios y otros de derecho público gestionados por el Órgano de Gestión Tributaria:

MOTIVO	PENDIENTE	DUDOSO COBRO
Valores de Baja	23.920,94	23.920,94
Propuestos de Baja	3.760.873,36	3.760.873,36
Valores Prescritos	6.366.623,13	6.366.623,13
Valores en situación	4.624.350,18	4.624.350,18





de Concurso de Acreedores		
TOTAL A.3	14.775.767,61	14.775.767,61

- A.3.2.- Ingresos No Tributarios:

Los siguientes derechos reconocidos de ejercicios cerrados pendientes de cobro individualizados en la contabilidad municipal a 31 de diciembre de 2015 se consideran de difícil o imposible recaudación una vez recibida la información sobre los mismos de las áreas gestoras:

Ejercicio	Concepto	Descripción	Pendiente
2003	A09955001	ING. POR CONC. ADMINISTRAT.	859.719,97
2008	A03072000	F.COHE.S. CABO GATA Y Pº MART	753.241,50
2014	A02339700	APROV. URBANÍSTICOS	1.012.500,00
		TOTAL	2.625.461,47

De conformidad con lo anterior, el cálculo de los derechos del Ayuntamiento de Almería considerados de difícil o imposible recaudación, a fecha 31 de diciembre de 2015, según los cálculos descritos asciende a la cuantía de **46.386.975,63 euros** que se desglosan en:

MOTIVO	IMPORTE
Deuda del propio Ayuntamiento	3.036,00
Antigüedad de la deuda	28.982.710,55
Otros Motivos	17.401.229,08
TOTAL	46.386.975,63

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOAQUIN (Titular Del Órgano De Gestión Tributaria)		
	ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	KN2TQBKREWASW3Q7F4WPF2UVM	Fecha y Hora	15/02/2016 14:45:30
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/11





B.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

B.1.- Dotación por antigüedad de la deuda:

- B.1.1.- Ingresos Tributarios y otros de derecho público gestionados por el Órgano de Gestión Tributaria:

Antigüedad (En años)	Importe Total Derechos Pendientes	Porcentaje	Dudoso Cobro en función del año de generación de la deuda
Corriente	811.327,28	0%	0
1-2	2.033.158,34	25%	508.289,59
3	1.320.444,70	50%	660.222,35
4-5	646.946,39	75%	485.209,79
6-más	997.278,03	100%	997.278,03
TOTALES	5.809.154,74		2.650.999,76

- B.1.2.- Resto de Ingresos:

Antigüedad (En años)	Importe Total Derechos Pendientes	Porcentaje	Dudoso Cobro en función del año de generación de la deuda
Corriente	2.237.345,40	0%	0,00
1-2	68.622,77	25%	17.155,69
3	488,00	50%	244,00
4-5	152.713,33	75%	114.535,00
6-más	965.831,88	100%	965.831,88
TOTALES	3.425.001,38		1.097.766,57

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

RODRIGUEZ GUTIERREZ JOAQUIN (Titular Del Órgano De Gestión Tributaria)

ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE (Jefe/a De Servicio)

CSV (Código de Verificación Segura)

KN2TQBKREWASW3Q7F4WPF2UVM

Fecha y Hora

15/02/2016 14:45:30

Servidor

afirma.redsara.es

Página

6/11





B.2.- Dotación por otros motivos:

- B.2.1.- Ingresos Tributarios y otros de derecho público gestionados por el Órgano de Gestión Tributaria:

MOTIVO	PENDIENTE	DUDOSO COBRO
Valores de Baja	4.750,00	4.750,00
Propuestos de Baja	127.763,54	127.763,54
Valores Prescritos	408.254,84	408.254,84
Valores en situación de Concurso de Acreedores	4.096.041,01	4.096.041,01
TOTAL B.2.	4.636.809,39	4.636.809,39

De conformidad con lo anterior, el cálculo de los derechos de la Gerencia Municipal de Urbanismo considerados de difícil o imposible recaudación, a fecha 31 de diciembre de 2015, según los cálculos descritos asciende a la cuantía de **8.385.575,72 euros** que se desglosan en:

MOTIVO	IMPORTE
Antigüedad de la deuda	3.748.766,33
Otros Motivos	4.636.809,39
TOTAL	8.385.575,72

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOAQUIN (Titular Del Órgano De Gestión Tributaria)		
	ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	KN2TQBKREWASW3Q7F4WPF2UVM	Fecha y Hora	15/02/2016 14:45:30
Servidor	afirma.redsara.es	Página	7/11





C.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

C.1.- Dotación por antigüedad de la deuda:

- C.1.1.- Ingresos Tributarios y otros de derecho público gestionados por el Órgano de Gestión Tributaria:

Antigüedad (En años)	Importe Total Derechos Pendientes	Porcentaje	Dudoso Cobro en función del año de generación de la deuda
Corriente	0	0%	0
1-2	127.325,20	25%	31.831,30
3	111.024,28	50%	55.512,14
4-5	0,00	75%	0,00
6-más	15.560,17	100%	15.560,17
TOTALES	253.909,65		102.903,61

- C.1.2.- Resto de Ingresos:

Antigüedad (En años)	Importe Total Derechos Pendientes	Porcentaje	Dudoso Cobro en función del año de generación de la deuda
Corriente	339.434,48	0%	0,00
1-2	38.102,32	25%	9.525,58
3	146.512,37	50%	73.256,19
4-5	64.226,56	75%	48.169,92
6-más	387.743,83	100%	387.743,83
TOTALES	976.019,56		518.695,52

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

RODRIGUEZ GUTIERREZ JOAQUIN (Titular Del Órgano De Gestión Tributaria)

ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE (Jefe/a De Servicio)

CSV (Código de Verificación Segura)

KN2TQBKREWASW3Q7F4WPF2UVM

Fecha y Hora

15/02/2016 14:45:30

Servidor

afirma.redsara.es

Página

8/11





De conformidad con lo anterior, el cálculo de los derechos del Patronato Municipal de Deportes considerados de difícil o imposible recaudación, a fecha 31 de diciembre de 2015, según los cálculos descritos asciende a la cuantía de **621.599,13 euros** que se desglosan en:

MOTIVO	IMPORTE
Antigüedad de la deuda	621.599,13.-
Otros Motivos	0,00.-
TOTAL	621.599,13.-

D.- PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

D.1.- Dotación por antigüedad de la deuda:

- D.1.1.- Ingresos Tributarios y otros de derecho público gestionados por el Órgano de Gestión Tributaria:

Antigüedad (En años)	Importe Total Derechos Pendientes	Porcentaje	Dudoso Cobro en función del año de generación de la deuda
Corriente	14.149,10	0%	0
1-2	7.410,57	25%	1.852,64
3	5.555,52	50%	2.777,76
4-5	5.283,76	75%	3.962,82
6-más	8.638,23	100%	8.638,23
TOTALES	41.037,18		17.231,45

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOAQUIN (Titular Del Órgano De Gestión Tributaria)		
	ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	KN2TQBKREWASW3Q7F4WPF2UVM	Fecha y Hora	15/02/2016 14:45:30
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/11





- D.1.2.- Resto de Ingresos:

Antigüedad (En años)	Importe Total Derechos Pendientes	Porcentaje	Dudoso Cobro en función del año de generación de la deuda
Corriente	20.549,47	0%	0,00
1-2	10.783,03	25%	2.695,76
3	5.834,40	50%	2.917,20
4-5	10.036,33	75%	7.527,25
6-más	4.078,41	100%	4.078,41
TOTALES	51281,64		17.218,62

D.2.- Dotación por otros motivos:

- D.2.1.- Ingresos Tributarios y otros de derecho público gestionados por el Órgano de Gestión Tributaria:

MOTIVO	PENDIENTE	DUDOSO COBRO
Propuestos de Baja	6.149,37	6.149,37
Valores Prescritos	192,75	192,75
TOTAL D.2.	6.342,12	6.342,12

De conformidad con lo anterior, el cálculo de los derechos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles considerados de difícil o imposible recaudación, a fecha 31 de diciembre de 2015, según los cálculos descritos asciende a la cuantía de **40.792,19 euros** que se desglosan en:





MOTIVO	IMPORTE
Antigüedad de la deuda	34.450,07
Otros Motivos	6.342,12
TOTAL	40.792,19

Es cuanto nos corresponde informar.

En Almería a la fecha estampada en la firma electrónica del presente documento

**EL JEFE DE SERVICIO
DE TESORERÍA**

Francisco Ortega Garrido

**EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

Joaquín Rodríguez Gutiérrez

**SRA. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.** Interior

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOAQUIN (Titular Del Órgano De Gestión Tributaria)		
	ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	KN2TQBKREWASW3Q7F4WPF2UVM	Fecha y Hora	15/02/2016 14:45:30
Servidor	afirma.redsara.es	Página	11/11

